



# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



### RESOLUCIÓN IM N° 848/2026

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2026, CON ID N° 481169, PARA “ILUMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE TAVAPY”. -**

Tavapy, 20 de abril de 2026

**VISTO:** El Informe de Evaluación y Recomendación de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2026, con ID N° 481169, para “Iluminación de Vías Públicas en Diferentes Calles de la Ciudad de Tavapy”; y,

**CONSIDERANDO:** Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 15 de abril de 2026, a las 08:00 horas, recibiendo una sola oferta a saber: 1) **GI SRL**, con una propuesta económica de G. 8.002.000.-

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomendó adjudicar el contrato al oferente **GI SRL**, en razón de que la firma dio cumplimiento a las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta más baja y con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el informe de evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *“...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”*

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones legales;

### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY RESUELVE:

**Art.1° ADJUDICAR** el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2026, con ID N° 481169, para “ILUMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE TAVAPY”. al oferente:





# MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley N° 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay



- **GI SRL**, con RUC N° 80014858-4, representado por el señor ENRIQUE AUGUSTO FRIEDMANN ORLANDO, C.I. N° 4.699.224, con una oferta económica para monto mínimo de **G. 75.000.000** (guaraníes setenta y cinco millones, quinientos mil); y monto máximo de **G. 150.000.000** (guaraníes ciento cincuenta millones). -

**Art. 2° IMPUTAR** la presente adjudicación en el rubro 521; 0F:11, del Presupuesto de la Municipalidad de Tavapy para el ejercicio fiscal 2026. -

**Art. 3° COMUNICAR** a la firma adjudicada, vía notificación por SICP; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -



**LIC. EDGARDO JULIAN PEREIRA**  
Secretario General



**ING. TEOFILO BAEZ CABALLERO**  
Intendente Municipal